

Terrazas sin instalación de toldos, cerramientos, tarimas y similares	10,34 €
3.- Tarifa por utilización de puestos de matadero, lonja y mercado:	Euros/m ² mes
Puestos descubiertos: 3,00 €/metro lineal mes.	3,10 €
Puestos cubiertos: 6,00 €/metro lineal mes.	6,20 €

Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de extinción de incendios

En base a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, procede modificar la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de extinción de incendios, en el siguiente sentido:

Artículo 6.º

Se modifican los apartados 1, 2 y 3 que quedan redactados de la siguiente manera:

1.- Por cada salida de un vehículo automóvil, para prestación del servicio a que está destinado, 25,87 €

2.- Por cada salida de autobomba de remolque, 1,62 €.

3.- Por cada hora que se encuentre de servicio cualquier vehículo automóvil, con la dotación de personal y material correspondiente al mismo, contando el tiempo desde su salida del Parque hasta su regreso al mismo, 64,67 €.

Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado en Moratalla

En base a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, procede modificar las tarifas del servicio de alcantarillado en el siguiente sentido:

Cuota fija alcantarillado

La cuota fija de alcantarillado que se refiere a continuación se denominará cuota fija de alcantarillado según su uso, doméstico o industrial, que así quedará reflejada en factura e imputada a cada usuario del servicio prestado de alcantarillado en el término municipal de Moratalla.

Alcantarillado fijo doméstico	3,4551 € usuario/trimestre
Alcantarillado fijo industrial	10,3654 € usuario/trimestre

Cuota variable de alcantarillado

La cuota variable de alcantarillado se reflejará en factura desglosada por un único bloque e imputada a cada usuario del término municipal de Moratalla por el consumo registrado del trimestre, que a continuación se detalla:

Alcantarillado variable doméstico	0,3039 €/m ³ consumido
Alcantarillado variable industrial	0,3279 €/m ³ consumido

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Moratalla, 26 de diciembre de 2012.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.